

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

ORGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO SALMANTINO

AÑO XX

Salamanca 6 de Diciembre de 1935

NUM. 450

Director y Administrador: EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PROVINCIAL

Redactores: LA COMISION PERMANENTE

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS

DEL MOMENTO

De vacaciones

Ante las dudas que han surgido sobre la aplicación a las Escuelas Nacionales del Decreto de 24 de noviembre último, que determina, sin exclusión ninguna, que las vacaciones de invierno comenzarán el día 15 de diciembre, hemos procurado informarnos debidamente y podemos decir a nuestros compañeros que, de no publicarse ninguna aclaración de la Dirección general en contrario, las Escuelas Nacionales se hallan comprendidas en la citada disposición y, por tanto, las vacaciones de invierno deben comenzar el día 15.

Habiéndose dado el Decreto de 24 de noviembre para anular el de 7 de diciembre de 1934, que se dictó para unificar las vacaciones en todos los centros docentes, dependientes del ministerio de Instrucción pública, parece natural que esta nueva disposición, que la sustituye, afecte lo mismo a todos los referidos centros; pues de esta forma se habría aclarado que para las Escuelas Nacionales quedaba en vigor el Decreto de 2 de mayo de 1935, que sólo a las Escuelas primarias afectaba.

El hecho de existir esta última disposición, posterior a la derogada, dice poco; pues así como la de mayo modificaba a la de diciembre, la del mes pasado deroga implícitamente a la de marzo, en tanto que oficialmente no se diga lo contrario, excluyendo a la Enseñanza primaria de los demás centros docentes dependientes del ministerio de Instrucción.

¿Seremos, una vez más, otra clase de funcionarios los Maestros? Para efectos económi-

cos no hemos conocido aún las consecuencias de tal declaración de funcionarios, consignada en la Constitución. Si ahora tampoco somos como los demás funcionarios docentes, en lo que de común puede haber, ¿de qué casta íbamos a ser entonces?

Nuestras informaciones nos permiten hacer esta afirmación: si no es la que proceda, ya se aclarará oficialmente y lo comunicaremos a nuestros lectores con tiempo.

Del presupuesto

El tiempo pasa y no se vencen las dificultades que han surgido para la aprobación de los proyectos económicos presentados por el señor Chapaprieta, y se esperan acontecimientos políticos próximos.

Todo ello hace suponer que no podrá haber nuevos presupuestos para 1936, prorrogándose los del semestre actual.

Respecto a la tan difundida especie de que se habían conseguido tantos y cuantos millones de aumento para mejorar nuestras plantillas, nos informan de que no hay absolutamente nada.

Nos contraría el que se pueda tomar como propaganda una cosa tan delicada como es la urgente necesidad de una mejora en nuestros ridículos sueldos, aunque la desilusión sufrida puede ser contraproducente a los fines perseguidos, porque padece el crédito en los que tan alegremente juegan con estas cosas que merecen más seriedad y seguridad antes de lanzar al vuelo las campanas.

Del Gobierno civil

Interesante circular el señor Gobernador civil

Los Maestros y los Ayuntamientos

Son numerosas las quejas y reclamaciones que llegan a este Gobierno civil producidas por los señores Maestros nacionales solicitando que por parte de los Ayuntamientos se les ampare en sus derechos, que como tales les corresponden, y se les haga efectivos los emolumentos por casa-habitación en la cuantía suficiente para poder pagar el alquiler de casa decente y capaz, con arreglo a las leyes vigentes.

En el Estatuto General del Magisterio de 12 de Mayo de 1923, y en su artículo 15, se establece una escala de indemnizaciones para el caso en que los Ayuntamientos no puedan suministrar casa en las condiciones indicadas para el maestro y su familia, y por una errónea interpretación del citado artículo, algunos Ayuntamientos entienden cumplido su deber en la materia y completamente satisfecho el derecho de los expresados funcionarios, pagando a éstos la cantidad establecida en mencionada escala.

Esto constituye, en la mayor parte de los casos, una restricción abusiva de los derechos de los expresados maestros, que este Gobierno civil no puede tolerar ni consentir.

El artículo 191 de la vigente ley de Instrucción pública dice terminantemente «que los maestros de Escuelas públicas disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia», y las disposiciones posteriores, que regulan este derecho, afirman que los municipios son los que deben hacerlo efectivo.

El Estatuto General del Magisterio, aprobado por Real decreto, no puede oponerse a la ley, no va contra ella al establecer la escala de indemnizaciones por el concepto de casa habitación.

Dice textualmente que esa escala de que anteriormente se habla ha de aplicarse cuando el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el maestro y su familia, y es indudable que aun no poseyendo un Municipio casa que reúna esas condiciones, puede suministrársela si en el pueblo hay quien la dé en arrendamiento, pagando, claro está, lo que sea prudente en concepto de alquiler.

Se hallan por tanto los Ayuntamientos obligados a proporcionar a los Maestros habita-

ción decente y capaz para ellos y su familia, ya sea propiedad del Municipio, ya tomándola en arrendamiento o bien dándoles una cantidad equivalente a lo que por lo general y ordinario cueste en el respectivo pueblo el alquiler de una casa para familia que se halle en el decoroso plano social en el que hay que colocar al Magisterio español.

En cuanto a los Maestros consortes, está reconocido en varias disposiciones el derecho que tiene al percibo de dos indemnizaciones, una casa-habitación y una indemnización o el disfrute de dos casas por expresado concepto, y recientemente, por Orden Ministerial de 29 de Abril de 1935, inserta en la *Gaceta* del 6 de Mayo siguiente, se expresa en su artículo primero que conforme al 191 de la ley de 1857, hoy vigente,

«Los Maestros tienen reconocido el derecho a disfrutar casa-vivienda o la indemnización correspondiente, sin que su condición de consorte de otro maestro pueda eximir al Municipio de la expresada obligación.»

Este criterio legal se halla definido y sustentado por el Ministerio de Instrucción pública en numerosas disposiciones, de conformidad con los dictámenes de la Inspección general y del Consejo Nacional de Cultura.

Se hace público para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, considerando suficiente esta invitación a la concordia y cumplimiento exacto de lo legislado, para que no vuelvan a repetirse quejas ni reclamaciones de ese género, que en caso de producirse, siempre suelen llevar anejas otras cuestiones que pudieran acarrear tirantez de relaciones entre los Maestros y las Corporaciones Municipales con el consiguiente perjuicio para todo, incluso para que la enseñanza de los niños no sea todo lo eficaz que debiera ser.

Abrigo la seguridad de que los Maestros nacionales corresponderán dignamente a la consideración y liberalidad con que las Corporaciones citadas les traten, esmerándose en el recto cumplimiento de la alta y trascendental misión que el Estado les tiene confiada.

Salamanca, 4 de diciembre de 1935.—El gobernador civil, José María Frieria.

D. Francisco Pablos

Tras larga y penosa dolencia ha rendido su tributo a la muerte nuestro buen amigo y popular librero don Francisco Pablos.

Los lazos que unen de tan antiguo al Magisterio salmantino con la acreditada casa «Pablos», hacen que esta desgracia la consideremos como algo nuestro, y nos afecta profundamente, seguros de que los compañeros participarán de este sentimiento.

La Asociación Provincial, nuestra Revista y nosotros testimoniamos nuestro pésame más sentido a los hijos del finado, don José y doña Margarita, hermanos, sobrinos y demás familia doliente, a quienes deseamos resignación para sobreponerse a tal desgracia, que no por temida, es menos sensible.

¡Descanse en paz el amigo don Paco!

Necrológica

El día 25 de noviembre falleció en Ciudad-Rodrigo la culta Maestra nacional jubilada doña Lorenza Lozano Alonso, quien por espacio de cincuenta y dos años fué Maestra en esta provincia; muchísimos años en Ciudad-Rodrigo, cuando sólo existía una escuela nacional en el centro de la ciudad de la que era propietaria dicha señora.

Fuó un modelo de maestras, y sólo oficios laudatorios cuenta en su hoja de méritos y servicios; además, era muy cristiana y caritativa; pertenecía a la Orden Tercera de San Francisco, María de los Sagrarios, al Santísimo Sacramento, a la archicofradía del Corazón de María, la Soledad, etc., etc.

Deja muchísimas discípulas en todos los ramos del saber.

Descanse en paz tan ejemplar señora y reciba su distinguida familia, y en especial nuestros estimados compañeros, hijos suyos, don Juan y doña Francisca Recuero Lozano, la expresión sincera de nuestra condolencia, y rogamus a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

Sección oficial

La inamovilidad de los Inspectores de Primera enseñanza

Por decreto de 26 de noviembre actual (*Gaceta* del 28), se suprime la inamovilidad de los Inspectores de Primera enseñanza.

Este Decreto dice lo siguiente:

«La Inspección profesional de Primera enseñanza es, con palabras del Decreto de 2 de diciembre de 1932, «el organismo encargado de orientar, impulsar y dirigir el funcionamiento de las Escuelas nacionales y de las Instituciones auxiliares de las mismas». Ejerce sus funciones por delegación permanente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y constituye el órgano de relación entre aquél y la Escuela. Por lo que si, con arreglo a las Leyes generales del Estado, los Inspectores de Primera enseñanza son inamovibles en sus cargos de tales Inspectores, la experiencia ha demostrado que, en cuanto a su permanencia en sus destinos locales, si bien debe mantenerse en principio, debe también concederse al Gobierno cierta holgura para destinar aquellos funcionarios a las provincias donde pueda su labor resultar más eficaz.

Atento a estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 20 del Decreto de 2 de diciembre de 1932 queda redactado en estos términos:

«Los Inspectores de Primera enseñanza son inamovibles en sus cargos de tales Inspectores, de los que no podrán ser separados sino en virtud de expediente. En cuanto a sus destinos locales, podrán ser trasladados a petición del propio interesado y mediante los concursos que se establecen en este mismo Decreto y en los casos en que el Consejo de Ministros, a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes estime que el interés del servicio aconseja el traslado de residencia de algún Inspector.»

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1935.»

*
**

Trabajo de los niños en las labores agrícolas

Para la efectividad de lo dispuesto en la ley de 8 de abril de 1932, ratificando el Convenio aprobado en la Conferencia internacional del Trabajo de 1921, sobre la edad de admisión de los niños en los trabajos de agricultura, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha tenido a bien acordar se interese de este Departamento

Permuta

Maestro, Lumbrales, y Maestra, Encinasola, 7.^a y 8.^a permutarían compañeros misma localidad. Informará: señor Chico, Maestro de Lumbrales.

mento se dicte la oportuna disposición de carácter general que recuerde los preceptos del Decreto de 25 de septiembre de 1934, por virtud del cual se prohíbe el trabajo de los niños menores de catorce años en Empresas agrícolas, públicas o privadas, o en sus dependencias, durante las horas señaladas para la enseñanza escolar por las Escuelas públicas de cada localidad.

Este Ministerio, para el más adecuado cumplimiento de los preceptos del citado Decreto, ha dispuesto :

1.º Que todos los Inspectores de Primera enseñanza, especialmente con motivo de la visita a las Escuelas de sus respectivas zonas, recuerden a los Maestros de las Escuelas públicas el más exacto cumplimiento de los preceptos de la referida disposición, a cuyo efecto, cualquier infracción de los mismos que se cometa la pondrán en conocimiento del Consejo local de Primera enseñanza para que, como encargado de cuidar de la asistencia escolar, adopte las medidas pertinentes para obligar a que todos los niños de edad escolar asistan a las Escuelas.

2.º Las excepciones que con fines de formación profesional puedan concederse, conforme al artículo 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1934 citado, para ocupar a los niños en trabajos sencillos de recolección, sólo podrán autorizarse cuando se garantice que los niños comprendidos en estas autorizaciones tienen, fuera de las horas de trabajo, una de enseñanza pública que compense, en lo posible, su falta de asistencia a la Escuela, y a este fin, los Consejos locales de Primera enseñanza, a quienes prestarán su apoyo los señores Inspectores y Maestros, organizarán, en la medida de sus medios, dicha enseñanza pública, destinada a los referidos niños, coadyuvando así al fomento de la cultura popular, y dando facilidades a quienes han de conceder tales autorizaciones. (*Gaceta* 25 noviembre.)

Noticias

CORRIDA DE ESCALAS

Se ha publicado la correspondiente a vacantes del mes de octubre, por la cual ascienden :

Maestros : A 8.000 pesetas, los números 345 y 346 ; a 7.000, los íd. 859 al 868 ; a 6.000, los íd. 1.641 al 1.651 ; a 5.000, los íd. 3.208 al 3.223, y a 4.000, los íd. 13.014 al 13.032.

Maestras : A 8.000 pesetas, los números 337 y 338 ; a 7.000, los íd. 859 al 872 ; a 6.000, los íd. 1.674 al 1.688 ; a 5.000, los íd. 3.228 al 3.247, y a 4.000, los íd. 11.614 al 11.648.

VACANTES

Se anuncian para su provisión en propiedad en esta provincia, y por los expresados turnos, las siguientes vacantes :

De niños : Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes : Aldea del Obispo, 840 habitantes, unitaria. Colmenar de Montemayor, unitaria número 2, 891 habitantes. Fresno Alhandiga, unitaria, 407 habitantes. Pizarrales (Los), Ayuntamiento de Salamanca, unitaria número 3, 1.370 habitantes. Sando, 674 habitantes, unitaria. Villagordo (Ayuntamiento de Villarmuerto), mixta, 135 habitantes.

De niñas : Por traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria : Béjar, Sección graduada de párvulos, 7.105 habitantes.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes : Carrascal de Velámberez (Ayuntamiento de San Pedro del Valle), mixta, 118 habitantes. Colmenar de Montemayor, unitaria, 891 habitantes. Fuenteguinaldo, Sección graduada, 2.367 habitantes. Nava de Sotobral, unitaria, 607 habitantes. Pizarrales (Los), Ayuntamiento de Salamanca, unitaria número 3, 1.370 habitantes. Peralejos de Arriba, mixta, 305 habitantes. Poveda de las Cintas, unitaria, 580 habitantes. Villamayor (párvulos), unitaria, 637 habitantes. (*Gaceta* 24 noviembre.)

*
**

DERECHO A CASA-HABITACION

Se ha dispuesto que los Maestros más antiguos en la localidad tienen mejor derecho a la casa-habitación en el caso de que el Ayuntamiento disponga de menos número de edificios para casa de los Maestros, que titulares sirvan en la localidad.

*
**

LEEMOS EN EL «MAGISTERIO

ESPAÑOL»

Material de adultos.—Tenemos noticias de haberse dado la orden para hacer los libramientos correspondientes al material de adultos de este año, pero solamente en un 70 por 100.

De lo que no tenemos noticias es de lo que se adeuda por el material de adultos del curso pasado y lo que quedaba del año 1933.

Societarias

Asociación Nacional

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio tiene que declarar que en la visita que hizo el día 22 del actual al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública, éste le hizo presente que los «doce millones» de que se habla son pura fantasía, cuyo origen no ha podido localizar. Como se insiste en la certeza de este rumor, esta Comisión está en el deber de advertir al Magisterio que puede ser cierta tal noticia, siempre que no se haya contado para ello con el señor ministro de Instrucción pública. La Asociación Nacional tiene el prurito de haber estado siempre en la vanguardia en defensa de los derechos del Magisterio, y para ello declara una vez más que lo hace sin obedecer a otros estímulos que a los del cumplimiento de un deber en defensa de una causa justa.

De la conducta de esta Comisión Permanente, en éste como en todos los problemas del Magisterio, son las Asambleas las que tienen que juzgar si obra «inoportuna y anti-reglamentariamente». Por eso no da ninguna importancia a las informaciones aparecidas en *A B C e Informaciones*, ya que son hijas del error o mala fe. De cualquier forma, como es responsable de sus actos, no admite lecciones de nadie, ni se presta a que se juegue con la injusticia que con el Magisterio se está cometiendo.

Nuestra honradez de conducta, la lealtad que debemos a nuestros representados, la propia estimación y el decoro de la Entidad que representamos, nos lo impide.—*La Comisión Permanente.*

*
**

Asociación Provincial del Magisterio Salmantino

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los compañeros asociados a esta Provincial para la Asamblea general extraordinaria que se celebrará en esta capital el día 23 del próximo diciembre, en el domicilio social, Escuela de párvulos de las Carmelitas, a las diez de la mañana, en primera citación, y a las diez y media en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Acuerdo sobre la cuota que señala la Nacional en su nuevo Reglamento.

- 3.º Gestiones y actuación de la Directiva.
- 4.º Propositiones de los señores asociados.

Estamos en unos momentos en que la Nacional trata de robustecerse y aumentar su eficacia para llegar a ser, dentro de los organismos societarios, lo que todos venimos pidiendo que sea.

Trátase de reformar el periódico, órgano de la Asociación, convirtiéndole en uno de los mejores, y a este empeño y decisión de nuestros directivos debemos responder con nuestra ayuda moral y económica, en la forma que se estime menos gravosa al asociado, y, decididos a llegar, si es preciso, a algún pequeño sacrificio.

Por esto no es de dudar que todos cuantos asociados puedan concurrirán a la Asamblea, en la que se ventilarán estas cuestiones, de tan alta transcendencia societaria, dando ejemplo de tener espíritu societario y prestando el calor que necesita la entidad en que están afiliados.

Salamanca, 29 noviembre 1935.—El Presidente, *José de la Rúa.*

*
**

Asociación de Maestros del partido de Alba de Tormes

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los compañeros asociados a esta Parcial para la Junta general ordinaria que señala el Reglamento. La sesión tendrá lugar el día 15 de los corrientes, domingo, a las diez de la mañana, en primera citación, y a las diez y media en segunda. Lugar de la reunión, el domicilio social, Escuelas graduadas de Alba de Tormes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, si así se acuerda.
- 2.º Examen de cuentas.
- 3.º Renovación de la Junta directiva; y
- 4.º Propositiones de los señores socios.

Una vez más se recuerda a todos los afiliados a esta Asociación la obligación que tienen de asistir a sus Juntas generales.

Campillo de Salvatierra, 2 de diciembre de 1935.—El Presidente, *Domingo González.*

*
**

Centro de Colaboración Pedagógica de Fuenteguinaldo

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los compañeros adscritos a este Centro a la reunión que

tendrá lugar en esta Escuela graduada de niños el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, con sujeción al siguiente orden del día :

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y demás asuntos que propongan los asistentes.

2.º Lectura y discusión de la ponencia «La Puericultura en la escuela de niñas. Avance de un cuestionario de Puericultura adaptable a cualquier tipo de escuela».

3.º Desarrollo de una lección práctica con los niños a cargo del Maestro-Director de la Escuela.

4.º Renovación de la Junta de este Centro. Atentamente os saluda vuestro compañero. El Presidente, *Severino Morán*.

**

SESION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

A la hora de costumbre, y presidido por el inspector señor Luengo, se reunió el Consejo provincial de Primera enseñanza para celebrar la sesión reglamentaria.

Primeramente se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A continuación se entró en el orden del día, conociendo el Consejo de los siguientes asuntos :

Petición de la licencia que previene el artículo 130 del Estatuto del Magisterio, elevada por la maestra de Vecinos, doña Luisa Egido Cenizo, cuya licencia le fué concedida.

Idem de un mes por enfermedad justificada, hecha por doña Hermenegilda Bravo Martínez, Maestra de Montejo, que se le concedió igualmente.

Instancia de don Constantino Fuentes Delgado, Maestro de Serradilla del Arroyo, que solicita permiso para el aprendizaje de la instrucción militar, acordando le sea devuelta al interesado por no ser atribución del Consejo provincial la concesión de esta clase de permisos, debiendo justificar su necesidad ante la Sección Administrativa de Primera enseñanza, que es la encargada de proveer en este caso.

Una denuncia sobre el funcionamiento ilegal de varios Colegios particulares en la capital, la que se acordó pasara a inspector-jefe a los efectos que se indican.

Autorización a don José García Gago, Maestro de Salamanca, para dar lecciones particulares con las limitaciones establecidas en el artículo 7.º de la Orden Ministerial de 15 de abril último, inserta en la *Gaceta* del 17.

Se aprobó la propuesta de vocal-concejal para

el Consejo local de Primera enseñanza, a favor de don Agustín Fraile Bravo, remitida por el alcalde de Calzada de Valduniel, acordando se le extienda la credencial correspondiente.

El Consejo quedó enterado y aprobó las comisiones protectoras de las cantinas escolares constituidas en Aldeavieja, Aldea del Obispo, Pelarrodríguez, Narros de Matalayegua, Peñacaballera, Peñaranda de Bracamonte, Salmoral, Villaflores y Villoria.

Igualmente fueron aprobados los ocho días de fiestas locales de carácter tradicional, propuestos para el curso escolar presente, por los Consejos locales de Primera enseñanza de Guadramiro, Peñaparda, Sobradillo, Valero, Villaflores y Villarino.

Suscripción en favor de la esposa e hijos de don Luis Bello

	Ptas.
Don José de la Rúa, Salamanca.....	2,00
» Rafael Rodríguez Otero, íd.	2,00
» Emigdio Pérez, íd.	2,00
» Rodrigo García López, íd.	2,00
Doña Sofía Hernández.....	2,00
» Serafín Bernal, Vilvestre	2,50
<i>Total</i>	12,50

Sigue la suscripción.

CALZADOS

EL PORVENIR

RUA, 13. — SALAMANCA

Visite esta casa, donde siempre encontrará un inmenso surtido en toda clase de calzados :-: :-: :-: zados :-: :-: :-:

— o o o —

Me interesa hacer observar que esta su casa lo mismo cobra los calzados al contado que en tres mensualidades

Calle de la Rúa, número 13

Imprenta Comercial Salmantina. Prior, 19

INSTANCIA

SOLICITANDO AUXILIO ECONOMICO REINTEGRABLE CON CARGO A LOS
FONDOS DE LA ASOCIACION

Sr. Presidente de la Asociación Provincial del Magisterio Salmantino:

D.
de años de edad, Maestro nacional en activo
de a V. expone:
que ingresó en el Magisterio por (1)
figura en el (2) Escalafón con el número
general y de la categoría (3) pertenece a la Sección de Socorros con patente número y desea que se le conceda un auxilio económico de pesetas, cantidad no superior al sueldo mensual que disfruta, a reintegrar en meses.

Ha reintegrado en su totalidad el último auxilio, y si la Comisión Permanente accede a su petición le ruego me envíen su importe (4) a

A fin de garantizar la devolución del auxilio, se obliga a firmar los documentos que al efecto me remita.

Es gracia que espera merecer de su rectitud y com-
pañerismo.

..... a de
de 1935.

(Firma y rúbrica)

(1) Oposición, concurso de interinos, etc.

(2) Primero o segundo.

(3) Consignese si se pertenece o no a la Sección de Socorros.

(4) Indíquese el procedimiento de envío.

Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A.

Calle Joaquín Costa, 64.—Apartado de Correos, 421.—BARCELONA

LIBROS ESCOLARES RECOMENDABLES EDITADOS POR ESTA EDITORIAL
JOSE UDINA.—«Enciclopedia Camí». Grado preparatorio, 1,50 pesetas. Grado elemental, 3,50 íd. Grado medio, 5,00 íd.

JOSE CASANOVAS.—«Silabario Camí», primera y segunda partes, cada una a 1,50 ptas.

MARINEL-LO.—«Lo que nos rodea» (Lecciones de cosas), 22 pesetas docena. «La mano del hombre» (Idem de íd.), 18 ídem íd. «El mundo exterior» (Idem de íd.), 15 íd. íd.

OBRAS NUEVAS

LEONOR SERRANO.—«Diana o la educación de una niña». Grado I, Ptas. 15,00 docena. Grado II, 20,00 pesetas docena. Grado III, 3,50 ejemplar.

ISAAC OCHOA.—«Primicias» (Primer libro de lectura), Ptas. 2,00 ejemplar.

PALUZIE-OSÉS.—Gramática castellana, edición aumentada y refundida de la antigua Gramática Paluzie, 2,25 pesetas ejemplar.

FEDERICO DORESTE.—«Espigas». Escogida selección de trozos literarios en prosa y en verso, de los más notables autores antiguos y modernos. Pesetas 2,00 ejemplar.

«Argonautas» (Historia de la Navegación) Lectura para los últimos grados escolares. Pesetas 3 ejemplar.

«Colección de juegos aritméticos». Consta de cuatro series diferentes, convenientemente dispuestas cada una en un sobre, que son: Sumar, restar, multiplicar y dividir. Pueden jugar hasta 11 niños, aprendiendo mentalmente sin darse cuenta, con este procedimiento, las tablas de Aritmética. Cada sobre, 1,00 peseta.

«Juegos geográficos». Son unos mapas dispuestos para que, mediante unos cartoncitos, puedan jugar varios niños, con lo que adquieren conocimientos geográficos sobre los países representados en dichos mapas. Hasta ahora van publicados los de España y Europa. Cada juego, en papel, 0,50 pesetas ejemplar; montado sobre cartón plano, 1,00 íd. íd.; montado sobre cartón plegable, 1,25 íd. íd.

FELIPE SAIZ.—«Aritmética experimental». (Aparecerá en breve.)

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS LIBRERIAS

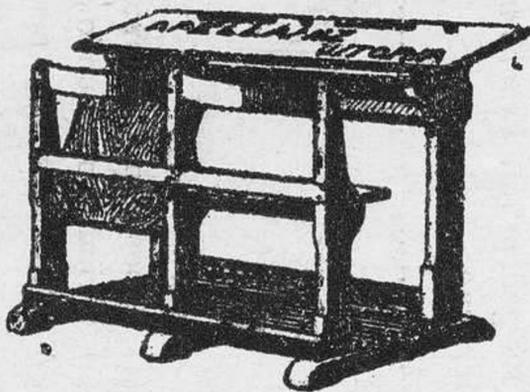
DOS LIBROS MUY INTERESANTES para aspirantes al Magisterio, a plazas de capital de provincia, a la Inspección, etc. :- : :- : :- :

APUNTES DE PEDAGOGIA, por Mariano Sáez Morilla, profesor de Paidología en Madrid, y don Ernesto Marcos Rodríguez, Inspector de Salamanca y provincia.

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA, por los mismos autores.

Contienen estos libros las ideas más recientes sobre los fines de la educación, Psicología general, Psicología infantil y Pedagogía general

LIBRERIA DE PABLOS. Isla de la Rúa, 1. Salamanca



La más barata, dentro de la mejor calidad

Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico. Nacional. Especialidad de esta casa

APELLANIZ (NOMBRE REGISTRADO)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29. VITORIA. Teléf. 1723

Se fabrican también: Mesas planas y sus sillas, con arreglo al último modelo y toda clase de mobiliario escolar. Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte

Obra nueva: **“EL LENGUAJE GRAFICO”** Por Isidoro Rivera

LIBRERIA Y PAPELERIA

C E R V A N T E S

Doctor Riesco, 12 y 14. Salamanca

Gran surtido en libros y menaje escolar

Los Previsores del Porvenir Asociación Mutua Nacional de Ahorro :- : para Pensiones Vitalicias :- :

Capital garantizado por el Estado, que hoy pasa de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUNIENTAS MIL PESETAS, y que va en progresivo aumento, llevando ya repartidos desde 1924 más de CIEN MILLONES, sin tocar el capital. Soamente en Salamanca hay unos 300 pensionistas. El año de 1933 se repartieron 16.133,612,15 pesetas.

¡MAESTROS! Haced propaganda en vuestros propios hijos. Así haréis patria, porque se solucionarán los conflictos sociales-económicos, asegurando el porvenir de las familias.

Las suscripciones pueden ser de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 25 y 100 cuotas de a peseta mensual.

DOMICILIO PROPIO:

Avenida Conde de Peñalver, 22 (Gran Vía). Madrid.

REPRESENTANTE EN SALAMANCA

Ramos del Manzano, número 3.

LIBRERIA PABLOS PAPELERIA, IMPRENTA,
OBJETOS DE ESCRITORIO

Especialidad en libros y material de enseñanza

Isla de la Rúa, núm. 1. SALAMANCA. Teléfono núm. 1976